ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ANALISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO

2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Diciembre de 2025
Entidad: Alcaldía de Yumbo
Número del proceso:
Dependencia que origina: Secretaria de Educación Municipal.
Objeto contractual: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA ADMINISTRATIVA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Análisis del Sector para el proceso de contratación adelantado por la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Este proceso de contratación se enmarca en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO - BPIN: 2024768920061".

La Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo requiere fortalecer sus condiciones de infraestructura física y mobiliaria con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo. Atender esta necesidad garantiza un entorno de trabajo adecuado, eficiente y seguro, lo que impulsa la productividad de la Secretaría y las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo la gestión educativa local.

Identificación y Justificación de las Necesidades Específicas
Actualmente, se han identificado dos necesidades críticas de infraestructura física que impactan la gestión administrativa y el bienestar del personal:

1. Necesidad de Mobiliario Ergonómico (Sillas)

Se ha identificado que parte del mobiliario existente, particularmente las sillas utilizadas por los funcionarios no son ergonómicas ni cumplen con las condiciones de comodidad y seguridad recomendadas para jornadas laborales prolongadas. La adquisición de sillas para el área administrativa de la Secretaría de Educación responde a:

- Necesidad Ergonómica y Prevención de Patologías: Los servidores públicos dedican gran parte de su jornada a tareas administrativas, lo que implica permanecer sentados durante varias horas. Contar con sillas ergonómicas diseñadas con especificaciones técnicas adecuadas reduce la aparición de fatiga, molestias lumbares y patologías

osteomusculares, que a mediano y largo plazo afectan la salud y calidad de vida del personal.

- Cumplimiento de Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): La adquisición de mobiliario que cumpla con la normativa vigente en salud ocupacional (estándares de ergonomía y resistencia) asegura que la Secretaría avance en el desarrollo de su Sistema de SST, contribuyendo a prevenir riesgos laborales y fortaleciendo la cultura de cuidado del recurso humano.

- Mejora de Productividad y Bienestar Organizacional: El confort y la comodidad que brinda una silla adecuada incrementan la concentración y reducen la necesidad de pausas prolongadas por molestias físicas. Esto impacta positivamente en la eficiencia de los trámites y en el clima laboral.

2. Necesidad de una Sala de Juntas Institucional

La Secretaría de Educación e instituciones educativas no cuentan actualmente con un espacio físico dotado de mobiliario adecuado para la realización de reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo, socialización de proyectos y comités de dirección. Para ejecutar estas actividades esenciales, es imprescindible disponer de una sala de juntas equipada con una mesa y sus respectivas sillas que faciliten el intercambio de información y la toma de decisiones.

La adquisición de esta mesa y sus sillas traerá beneficios operativos y organizacionales:

- Facilita la Coordinación: Permite realizar comités de dirección, consejos académicos y talleres formativos en un entorno cómodo y ordenado.

- Mejora la Comunicación: Optimiza el flujo de información, acelerando la solución de problemas y la ejecución de proyectos.

- Refuerza la Imagen Institucional: Proyecta profesionalismo frente a docentes, padres de familia y entidades aliadas.

La adquisición de este mobiliario constituye una acción estratégica que responde a los objetivos misionales de la Secretaría y se encuentra plenamente articulada con la hoja de ruta municipal. Esta inversión en la infraestructura física administrativa es indispensable para el fortalecimiento institucional requerido para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, dentro del RETO 1: TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, y su componente "Municipio que se educa para la vida, el progreso y futuro".

En cumplimiento del deber legal de las entidades estatales, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el objetivo principal de este análisis sectorial es entender el mercado de bienes y servicios de mobiliario para estructurar un proceso de contratación que garantice la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y el manejo del riesgo.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para tal fin, el documento emplea la metodología y estructura definida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GESS) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA ADMINISTRATIVA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Tabla 1. Definiciones

"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Municipal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto delpresente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Municipal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegosde condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores deBienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades

	propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Municipal.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.

Fuente: Elaboración Propia

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las proyecciones para la economía colombiana en 2025 son de un crecimiento de entre 2,1% y 2,9%, mostrando una recuperación gradual y un acercamiento a su potencial. Este desempeño está impulsado principalmente por el consumo de los hogares y el gasto público, aunque la inversión y algunos sectores clave como la construcción enfrentan desafíos.

La industria manufacturera y el sector mobiliario

La dotación escolar que se planea adquirir, que incluye mesas, sillas y estanterías, pertenece en gran parte a la rama de Industrias Manufactureras, específicamente a la categoría de Fabricación de Muebles.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Comportamiento de la industria manufacturera: Se estima que la producción real de la industria manufacturera en Colombia ha crecido. Por ejemplo, en junio de 2025 se registró un crecimiento del 2,2% en comparación con el mismo mes del año anterior. Sin embargo, a pesar de estos incrementos mensuales, la recuperación total de la industria en el balance anual aún es un proceso en curso.

Fabricación de muebles: El sector de la fabricación de muebles se ve directamente impactado por la industria manufacturera. A principios de 2025, las exportaciones de muebles colombianos experimentaron una caída, lo que podría indicar una mayor oferta en el mercado interno.

La influencia del sector de la construcción

El sector de la construcción sigue siendo un motor importante para la industria de la madera y la fabricación de muebles.

Crecimiento del sector: El Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades de construcción ha mostrado un crecimiento. En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las obras civiles aumentó un 3,8%, mientras que las actividades especializadas decrecieron. A pesar de las proyecciones de crecimiento para la construcción en 2025, el sector enfrenta desafíos significativos. El inicio de proyectos de vivienda de interés social ha disminuido, afectado por la incertidumbre, esto podría tener un efecto negativo en la demanda de mobiliario, a menos que se compense con un repunte en otros segmentos de la construcción, como la infraestructura y la rehabilitación de edificaciones.

Contexto del mercado del acero y las importaciones

El acero es una materia prima fundamental en la cadena de suministro para la fabricación de mobiliario escolar.

El mercado del acero en Colombia es volátil, ya que depende en gran medida de las importaciones y la tasa de cambio del dólar. A nivel global, los precios del hierro han caído, pero los costos internos de la chatarra en Colombia no han reflejado esta tendencia, lo que puede afectar la competitividad de los productores nacionales.

Se espera que la demanda mundial de acero repunte ligeramente en 2025. A nivel local, los productores colombianos de acero enfrentan la competencia de productos importados a precios bajos. Sin embargo, la Cámara Colombiana de Productores de Acero de la ANDI ha anunciado inversiones significativas que buscan fortalecer la industria nacional. Los problemas de importación irregular son factores de riesgo que afectan la cadena de suministro y los precios del acero en el país.

Generación de Empleos

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El sector de la Fabricación de Muebles, que incluye la producción de mobiliario escolar, enfrenta un panorama mixto en 2025. A pesar de que el mercado de muebles en Colombia se proyecta con un crecimiento sostenido a largo plazo (una tasa compuesta anual del 5,20% hasta 2034), el sector ha experimentado recientes desafíos que han afectado la generación de empleo.

Según reportes del gremio del sector maderero, se ha advertido sobre la pérdida de más de 2.000 empleos debido a problemas estructurales y comerciales. Esto se alinea con la contracción en la producción del subsector "Fabricación de muebles, colchones y somieres", que ha registrado variaciones negativas en trimestres recientes de 2025.

A pesar de estas cifras, la fabricación de mobiliario sigue siendo un motor de empleo, tanto directo como indirecto, para roles como:

- Carpinteros y ebanistas: Encargados de la producción y ensamblaje de piezas de madera.
- Diseñadores y metalmecánicos: Profesionales en diseño y fabricación de estructuras metálicas, esenciales para pupitres y mesas.
- Pintores e instaladores: Responsables de los acabados finales y la puesta en marcha del mobiliario en las instituciones educativas.
- Personal de ventas y logística: Fundamental para la distribución y comercialización de los productos.

4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE tercer trimestre año 2025.

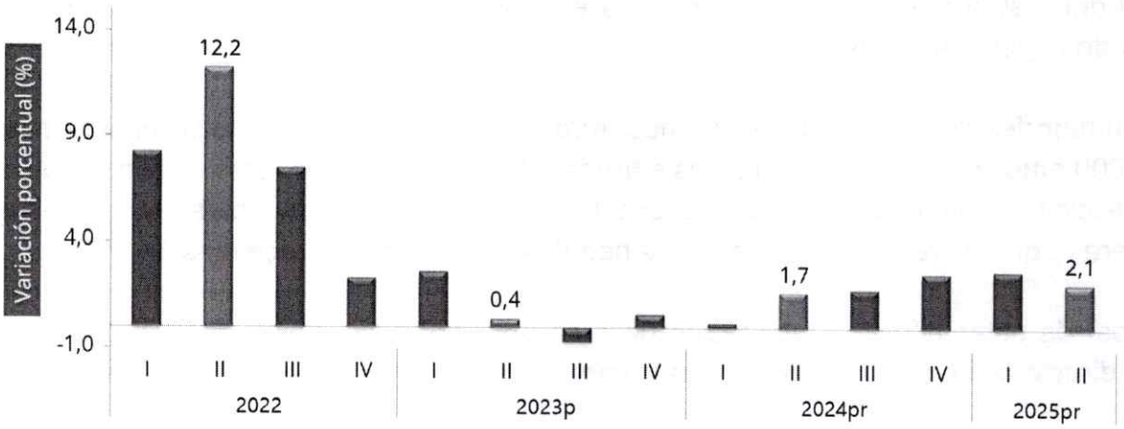
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2012-I / 2025pr - III

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la Producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

•Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

•Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

•Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

•Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

•Gasto en consumo final crece 0,7%.
•Formación bruta de capital crece 22,7%.
•Exportaciones crecen 3,8%.
•Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

•Gasto en consumo final decrece 0,6%.
•Formación bruta de capital crece 5,9%.
•Exportaciones decrecen 0,5%.
•Importaciones crecen 2,5%.

4.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Variación y Contribución Mensual por Divisiones de Gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación del 0,18% en comparación con septiembre de 2025.
Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%):

- Recreación y cultura (0,81%).
- Salud (0,65%).
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%).
- Bienes y servicios diversos (0,38%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%).
- Restaurantes y hoteles (0,27%).
- Prendas de vestir y calzado (0,22%).

Por debajo del promedio nacional se ubicaron:

- Transporte (0,14%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%).

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

- Educación (0,06%).
- Información y comunicación (-0,02%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%) provinieron de las divisiones de:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,13 puntos porcentuales.
- Recreación y cultura, con 0,03 puntos porcentuales.
- Restaurantes y hoteles, con 0,03 puntos porcentuales.

Tabla 3. variación por divisiones del gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%) (2025)	Contribución Puntos Porcentuales (2025)
TOTAL	**100,00**	**0,18**	**0,18**
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03
Salud	1,71	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Tabla 4. Variaciones y Contribuciones de las Subclases en el Mes (octubre 2025)

Las subclases que más aportaron a la variación total del índice en octubre de 2025 (en comparación con septiembre de 2025) fueron:

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

- Tomate (-19,61%).
- Hortalizas y legumbres frescas (-3,87%).
- Cebolla (-4,91%).
- Huevos (-1,24%).
- Papas (-2,55%).

Variación y Contribución Año Corrido por Divisiones de Gasto (Enero - octubre 2025)

En lo corrido del año (enero - octubre), la variación del IPC a nivel nacional fue del 4,74%.

Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%):

- Educación (7,36%).
- Restaurantes y hoteles (6,18%).
- Salud (5,97%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%).

Las divisiones con los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (4,74%) fueron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,37 puntos porcentuales).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,11 puntos porcentuales).
- Restaurantes y hoteles (0,68 puntos porcentuales).
- Transporte (0,62 puntos porcentuales).
- Educación (0,30 puntos porcentuales).

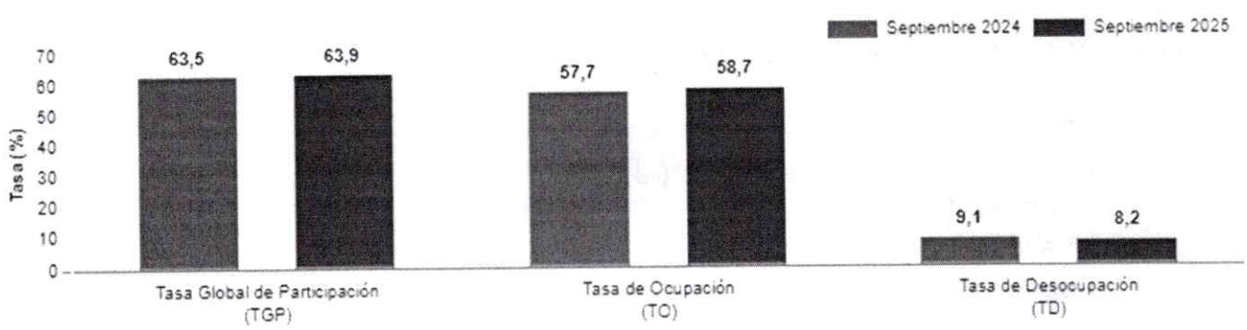
En conjunto, estas cinco divisiones contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total del año corrido.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

4.1.3 Mercado Laboral

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Población Ocupada Según Rama de Actividad (Septiembre 2025)

Variación y Contribución Mensual

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 23.927 miles de personas.

Las ramas de actividad económica que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada (comparado con septiembre de 2024) fueron:

- Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales).

- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad (Total nacional Septiembre 2024 – 2025)

Rama de actividad	Septiembre 2024 (miles)	Septiembre 2025 (miles)	Distribución % 2025	Variación absoluta (miles)	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	**N/A**
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

administrativos					

Fuente: DANE, GEIH

Total Nacional Trimestre (Julio - Septiembre 2025)

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio – septiembre 2025 fue 8,5% , lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio – septiembre 2024 (9,6%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio – septiembre 2024 (64,1%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio – septiembre 2024 (57,9%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre (Julio – Septiembre 2025)

En el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,8%).

La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,8%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (60,3%)

4.1.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

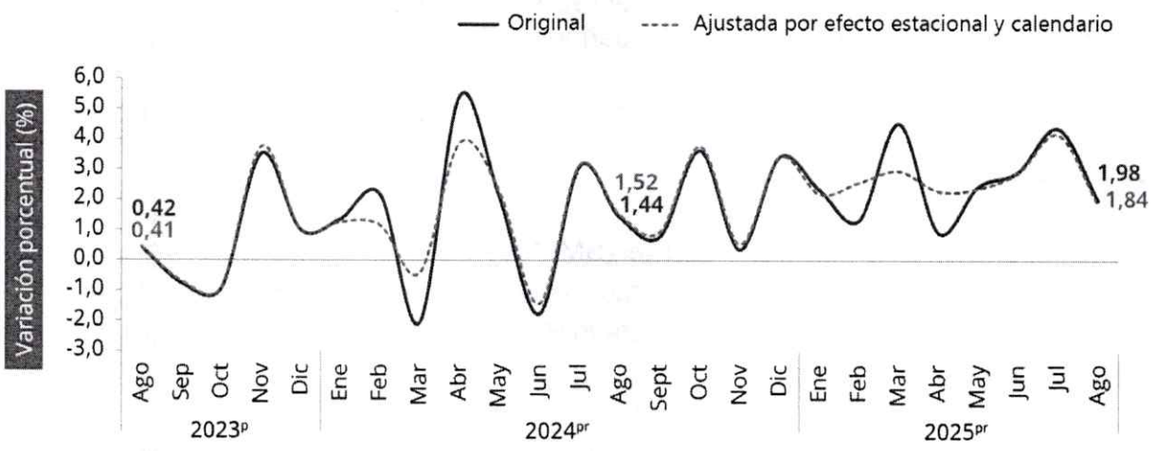
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con el boletín técnico del 20 de octubre de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Comportamiento Anual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mismo mes del año anterior (variación anual).

Serie Original

Para el mes de agosto de 2025pr, el Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original se ubicó en 123,01.
Esto representó un crecimiento de 0,42% respecto al mes de agosto de 2024pr (122,50).

Serie Ajustada Por Efecto Estacional y Calendario

Para el mes de agosto de 2025pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,59.
Esto representó un crecimiento de 0,41% respecto al mes de agosto de 2024pr (123,08).

Comportamiento Mensual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mes inmediatamente anterior (variación mensual), usando la serie ajustada.
Para el mes de agosto de 2025pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,59.
Esto representó un decrecimiento de 0,05% respecto al mes de julio de 2025pr (123,65).

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Comportamiento Año Corrido (Enero - Agosto 2025)

El crecimiento del ISE se mide comparando la acumulación de los meses del año actual con la acumulación del mismo periodo del año anterior.
Para el periodo enero-agosto de 2025pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 1,79% respecto al mismo periodo del año anterior (enero - agosto 2024pr).
Para el año 2024pr, de enero-agosto, la serie original registró un crecimiento de 1,44%.

4.1.5 Salario mínimo

El salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia para 2025 se fijó en $1'423.500, lo que representa un aumento del 9,5% respecto al monto de 2024. Este aumento, decretado por el presidente Gustavo Petro, significó un incremento de $123.500 pesos en la asignación básica.

Adicionalmente, el subsidio de transporte fue incrementado en $38.000 pesos, pasando de $162.000 a $200.000. De esta manera, el salario mínimo nominal, incluyendo el subsidio de transporte, quedó en $1'623.500.

Proyecciones para el Salario Mínimo de 2026

Actualmente, el Gobierno Nacional no ha establecido el monto del salario mínimo que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

La fijación del nuevo salario es el resultado de negociaciones entre las centrales obreras, los gremios empresariales y el Gobierno, que toman como principales referencias la inflación causada y la productividad.

El IPC anual de octubre de 2025 fue de 5,51, y 4,74 año corrido,
siendo este uno de los factores clave que se tienen en cuenta para la negociación, aunque no es el único.

Las proyecciones y negociaciones para el aumento del salario mínimo de 2026 se llevarán a cabo en los últimos días del 2025.

4.1.6 Inflación

Para diciembre de 2024 el Banco de la Republica estableció una meta de inflación de 3.0 %, según el reporte del DANE la inflación fue de 5,20 %, ubicándose 2,2 puntos porcentuales por encima de lo presupuestado.

Las acciones de política monetaria, que han contribuido a reducir la inflación, seguirán encaminadas a llevar a la inflación a la meta del 3% y a que la actividad económica transite por una senda sostenible en el tiempo.

- La JDBR reitera la meta de inflación del 3% como guía y objetivo de su política.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- La inflación total y las medidas de inflación básica continúan descendiendo en un entorno de recuperación económica.
- La JDBR estima que la inflación continuará descendiendo y que al final de 2025 converja al 3% con un intervalo de incertidumbre de +/- 1%.
- La reducción de la inflación se facilita si quienes determinan precios y salarios incorporan en sus decisiones la reducción esperada de la inflación y su convergencia hacia la meta.
- Las acciones de política monetaria, que han contribuido a reducir la inflación, seguirán encaminadas a llevar a la inflación a la meta del 3% y a que la actividad económica transite por una senda sostenible en el tiempo.

El Banco de la República, en su Informe de Política Monetaria de julio de 2025, espera que la inflación total continúe su senda de reducción y converja hacia la meta del 3% a finales de 2026. En el mismo informe, se menciona que a junio de 2025 la inflación se redujo, aunque menos de lo proyectado, y continúa por encima del 3%.

La información del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el DANE para octubre de 2025 muestra el siguiente panorama de inflación para el Total Nacional:

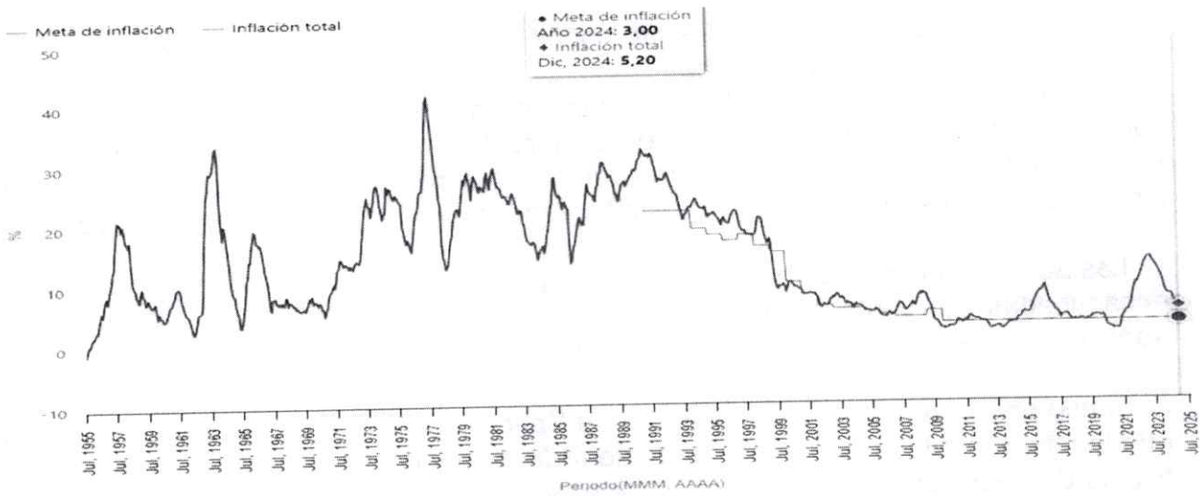
- Variación Anual (Octubre 2024 - Octubre 2025): 5,51%.
- Variación Año Corrido (Enero - Octubre 2025): 4,74\%
- Variación Mensual (Octubre 2025 - Septiembre 2025): 0,18\%

El Banco de la República mantiene su compromiso con la meta de inflación del 3%, la cual sirve como guía y objetivo de su política monetaria.

El IPC anual de 5,51% en octubre de 2025 se mantiene por encima de la meta del 3%. Las acciones de política monetaria, implementadas por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y que han contribuido a reducir la inflación, continúan orientadas a lograr la convergencia de la inflación hacia la meta del 3% y asegurar que la actividad económica siga una senda sostenible a largo plazo.

Gráfico 3. Inflación y Meta

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**



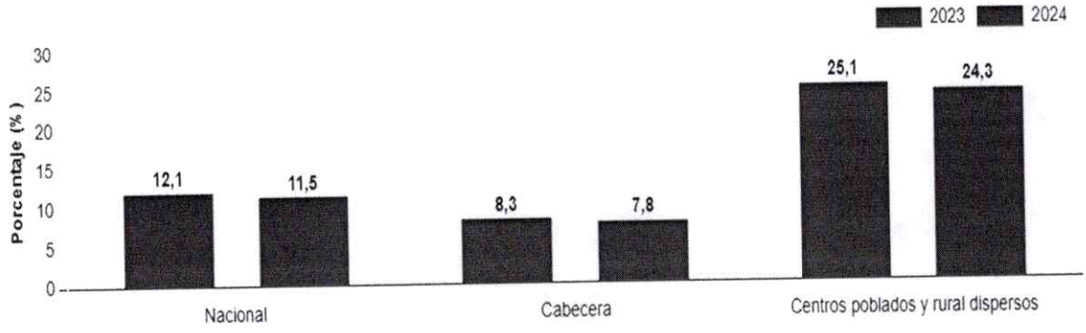
Fuente(s):
Banco de la República,
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

4.1.8 Índice Pobreza Multidimensional

El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, construidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional de acuerdo con el Boletín técnico del 22 de abril de 2025.

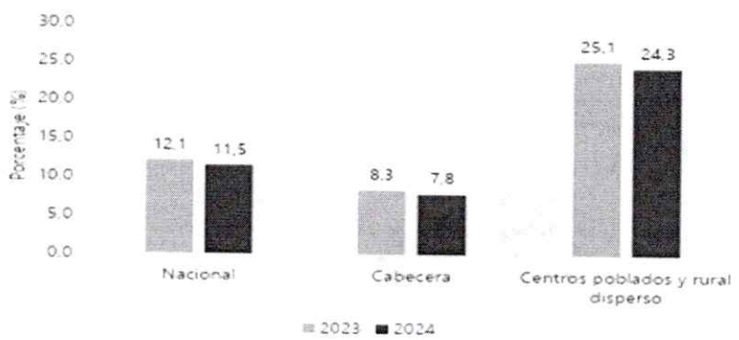
En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Gráfico 4. Incidencia de pobreza multidimensional (2023-2024)



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

**Gráfico 5. Pobreza Multidimensional (porcentaje) Grandes dominios
Años 2023 y 2024**



Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 1,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

**Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024**

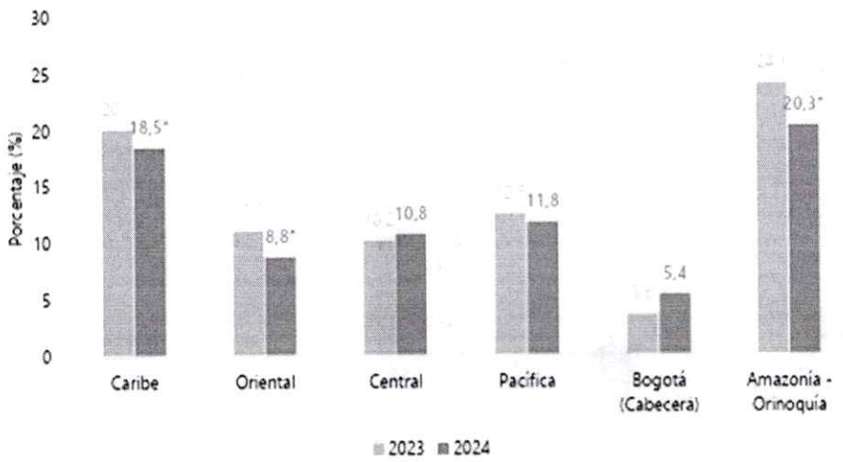
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas.

**Gráfico 6. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Regiones
Años 2023 y 2024**

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos.

En la región Amazonía – Orinoquía fue la región donde más privaciones en promedio tienen las personas que se consideran pobres multidimensionalmente, es decir, que los pobres están privados en el 42,7% de los indicadores, reduciendo en un 0,1 p.p. con respecto al año 2023. Y Bogotá como región (cabeceras) fue donde menos privaciones en promedio tienen las personas pobres, con un 38,6% de los indicadores, reduciendo 0,5 p.p. con respecto al año 2023.

Departamentos

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santander	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Del 2023 al 2024 Córdoba tuvo un aumento estadísticamente significativo de 4,3 p.p. Mientras que Vaupés, Amazonas, Guaviare, Norte de Santander, Arauca, Cesar, Casanare, Boyacá y Santander tienen una disminución estadísticamente significativa con un nivel de significancia del 5% en un 18,3; 9,8; 9,3; 5,3; 5,1; 4,3; 3,7; 3,0 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente.

El departamento del Valle del Cauca tuvo una disminución 1,0 p.p.

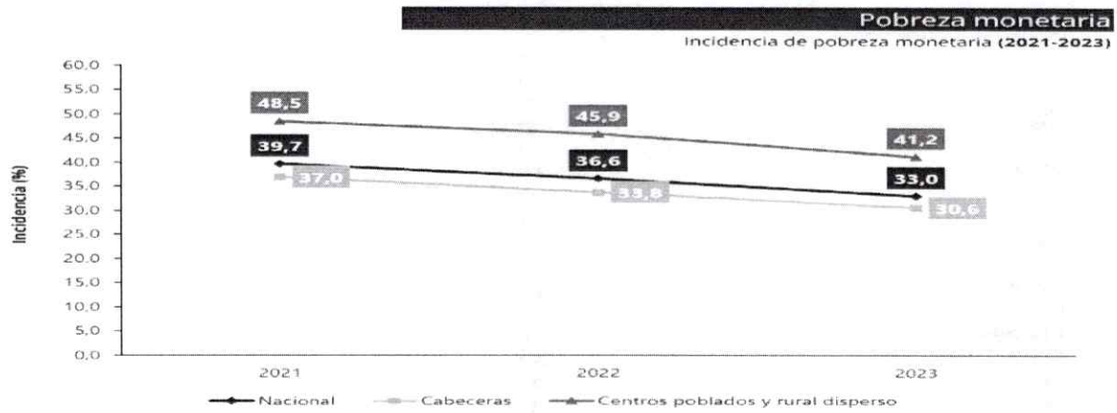
Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

Información Pobreza monetaria nacional 2023

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



4.1.9 Entorno internacional

Comercio Internacional del Sector

En cuanto al panorama del comercio internacional del sector de muebles en Colombia las cifras más recientes reflejan un fuerte retroceso en las exportaciones y una persistente dependencia de las importaciones.

Exportaciones: Según datos recientes, las exportaciones de muebles colombianos han sufrido una caída. Durante el primer trimestre de 2025, el sector registró exportaciones por un valor de US$10,7 millones, lo que representa una disminución del 25,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este descenso se atribuye a una baja demanda internacional, entre otros factores.

Importaciones: Las importaciones también han disminuido, con una caída del 13,9% en el primer trimestre de 2025. Sin embargo, siguen superando con creces el valor de las exportaciones, manteniendo un déficit comercial estructural para el sector. Este déficit se ha agudizado por la devaluación del peso colombiano.

La balanza comercial deficitaria sigue siendo un desafío para la industria manufacturera, impulsada por una industria nacional que aún busca mayor competitividad en calidad y tecnología para competir con productos extranjeros a bajo costo.

Importaciones de Materias Primas

La dependencia de materias primas importadas, como el acero, la madera y el plástico, hace que el sector sea altamente sensible a las variaciones del mercado global y al riesgo cambiario.

Acero: Colombia sigue siendo un importador neto de acero. La industria nacional de mobiliario enfrenta la competencia de los altos volúmenes de acero importado,

principalmente de China y Turquía, que continúan llegando al mercado colombiano a precios muy competitivos.

Plástico y Madera: A pesar de la volatilidad, la importación de plásticos sigue siendo vital para la industria. En el caso de la madera, la importación ha mostrado una tendencia variable, pero la producción nacional sigue siendo insuficiente para cubrir la demanda.

Precio Internacional del Acero y TRM

El comportamiento del precio internacional del acero y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) son factores críticos que impactan directamente los costos de producción del mobiliario escolar.

Precio Internacional del Acero: El mercado del acero ha experimentado una fuerte volatilidad y alzas de precios desde 2022. Esta situación ha sido causada por tensiones geopolíticas, inflación global y fluctuaciones en la demanda de los principales mercados. Esto eleva los costos para los fabricantes colombianos que dependen de este insumo.

Comportamiento de la TRM: La devaluación del peso colombiano ha sido mucho más pronunciada y sostenida.

Promedio 2024: El promedio anual de la TRM superó significativamente los $3.000, ubicándose alrededor de $3.925.

Proyecciones 2025: Las proyecciones indican que la TRM se mantendrá por encima de los $4.000 durante el resto del año.

Esta alta TRM incrementa directamente los costos de las materias primas importadas, lo que impacta la rentabilidad de los productores nacionales y, en consecuencia, los precios finales de los bienes de dotación escolar. Este factor, junto con la caída en las exportaciones, presiona a los fabricantes a reestructurar sus cadenas de suministro y buscar eficiencias operativas.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El mobiliario debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la normativa técnica colombiana (NTC) establecida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Además, el proveedor deberá cumplir no solo con la normativa nacional, sino también con las especificaciones y estandarización internacional aplicables a este tipo de productos, aun cuando no se mencionen explícitamente en el documento. Esto asegura la calidad y el cumplimiento de los más altos estándares en los productos suministrados a la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	SILLA OFICINA ERGONOMICA	Tipo: Silla de oficina ergonómica con cabecero Respaldo: Malla negra con soporte lumbar ajustable Asiento: Acolchado en tela con espuma moldeada por inyección Reposabrazos: PP 4D en forma de V con fibra negra Mecanismo: Multifuncional con reclinación y bloqueo en cualquier posición Elevador: Pistón de gas clase 3 aprobado por BIFMA Base: Nailon de 340 mm con ruedas de 60 mm aprobadas por BIFMA Dimensiones: Altura máxima: 125 cm Altura piso-cabecero: 110 cm Ancho del asiento: 48 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho del cabecero: 29 cm Altura piso-asiento: 51 cm	17
2	SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES FIJA DE OFICINA	Tipo: Sillas Auxiliares Ancho: 42 cm Dimensiones: 42 x 84 x 53 cm Alto: 84 cm Profundidad: 53 cm Material de la estructura: Acero Material del tapiz: Tela Color: Negro Tipo de silla de escritorio: Visita Cuenta con apoyabrazos: No Cuenta con altura regulable: No Cuenta con ruedas: No Requiere armado: No Dificultad de armado: Baja Peso máximo soportado: 120 kg Garantía: 1 año	3

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

3	SILLA PARA AUDITORIO	Cabecero 3D: ajustable altura, ángulo y profundidad Espaldar: Tipo malla + Altura graduable del espaldar Mecanismo: Syncro 3 posiciones Apoyo Lumbar: 3D: graduable en altura, profundidad y ángulo Asiento: Espuma moldeada e inyectada Brazos: 3D con pad en PU Base: Metálica cromada (70 cm) Rodachinas: Con banda de goma (60 mm) Color: Negro Capacidad : 140 kg Garantía 3 años	15
4	MESAS DE JUNTAS PARA AUDITORIO	Mesa de juntas en U para 15 personas de 360 cms de frente por 200 cms de ancho por 75 cms de altura cuenta con faldones a piso en la parte frontal y 5 grommet de conexión eléctrica	1

La Secretaría de Educación determina las descripciones técnicas del mobiliario, de la siguiente manera:

1. **SILLA OFICINA ERGONOMICA**

Tipo: Silla de oficina ergonómica con cabecero
Respaldo: Malla negra con soporte lumbar ajustable
Asiento: Acolchado en tela con espuma moldeada por inyección
Reposabrazos: PP 4D en forma de V con fibra negra
Mecanismo: Multifuncional con reclinación y bloqueo en cualquier posición
Elevador: Pistón de gas clase 3 aprobado por BIFMA
Base: Nailon de 340 mm con ruedas de 60 mm aprobadas por BIFMA



Dimensiones:

Altura máxima: 125 cm
Altura piso-cabecero: 110 cm
Ancho del asiento: 48 cm
Fondo del asiento: 52 cm
Ancho del cabecero: 29 cm
Altura piso-asiento: 51 cm

Garantía: Mínimo 1 año

2. **SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES FIJA DE OFICINA**

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tipo: Sillas Auxiliares
Ancho: 42 cm
Dimensiones: 42 x 84 x 53 cm
Alto: 84 cm
Profundidad: 53 cm
Material de la estructura: Acero
Material del tapiz: Tela
Color: Negro
Tipo de silla de escritorio: Visita
Cuenta con apoyabrazos: No
Cuenta con altura regulable: No
Cuenta con ruedas: No
Requiere armado: No
Dificultad de armado: Baja
Peso máximo soportado: 120 kg
Garantía Mínima: 1 año



3. SILLA PARA AUDITORIO

Cabecero 3D: ajustable altura, ángulo y profundidad
Espaldar: Tipo malla + Altura graduable del espaldar
Mecanismo: Sincro 3 posiciones
Apoyo Lumbar: 3D: graduable en altura, profundidad y ángulo
Asiento: Espuma moldeada e inyectada
Brazos: 3D con pad en PU
Base: Metálica cromada (70 cm)
Rodachinas: Con banda de goma (60 mm)
Color: Negro
Capacidad : 140 kg
Garantía mínima: 3 años



4. MESAS DE JUNTAS PARA AUDITORIO

Mesa de juntas en U para 15 personas de 360 cms de frente por 200 cms de ancho por 75 cms de altura cuenta con faldones a piso en la parte frontal y 5 grommet de conexión eléctrica.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



4.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 Códigos UNSPSC

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73111505	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de la madera y el papel	Procesamiento de madera	Servicios de fabricación de muebles
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de oficina	Muebles de oficina	Muebles de oficina
56112101	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillettería para auditorios o estadios o uso especiales
56112102	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	asientos	Sillas para grupos de trabajo
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas

4.2.2 Plazo del contrato:

El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega del mobiliario a la entidad será de 10 días, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

4.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia define las principales funciones y responsabilidades del alcalde como la máxima autoridad administrativa de un municipio. Este artículo es fundamental para entender el papel que juega el alcalde en la gestión y el desarrollo local.

- A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1062 de 2015, y demás

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación publica o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

- También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen Y las que S0 desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

- De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

- En virtud de lo anterior y bajo la luz del principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la presente selección abreviada se realiza con el objeto de garantizar la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual.

Modalidad de Contratación

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

Lo anterior con fundamento, además, en la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en:

• El Concepto C–105 de 2022, Radicado No.20220218001656 del 18 de febrero de 2022, que establece en el numeral: 3. Respuesta "(...) la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (...)".

• La Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que preveía la obligación de realizar la adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando se tratara de bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encontraran en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no excediera del diez (10%) de la mínima cuantía. En tal sentido, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, "...cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato".

En tal sentido, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, "...cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato".
Aunado lo anterior, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en Auto del 29 de marzo de 2017 dentro del proceso con Radicado 11001–03–26–000–2016– 00017–00 en ejercicio del Medio de Control de Nulidad, con Ponencia de la H. Consejera Dra. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de Mínima Cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

En este mismo Auto, el Consejo de Estado determinó que hay una violación del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por parte del acápite VII del Manual para la Operación Segundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

Para el Consejo de Estado es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En consecuencia y dado que existe razón, el Consejo de Estado decidió suspender provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios. En tal sentido, si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, establece como modalidades de selección de contratistas: i) La licitación Pública, como regla general; ii) la Selección Abreviada; iii) el Concurso de Méritos; iv) la Contratación Directa y; v) la Mínima Cuantía con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la que se determinó el procedimiento para la selección de contristas cuando el presupuesto estimado para la contratación no supere el 10% de la menor cuantía para la entidad, independientemente del objeto del que se trate.

Por lo anterior, la secretaria de Educación del Municipio de Yumbo ha determinado realizar el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia de la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1062 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación publica o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen Y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

En virtud de lo anterior y bajo la luz del principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la presente selección abreviada se realiza con el objeto de garantizar la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En síntesis, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA ADMINISTRATIVA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, se adelantará un proceso de MÍNIMA CUANTÍA.

4.4. ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 9 - Acuerdos comerciales vigentes

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

Tabla 10 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[3]

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Chile	Bienes y servicios

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Alianza Pacífico	Perú	$1.028.247.507 COP
Chile		Bienes y servicios $1.021.836.954 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $1.071.354.018 COP
Costa Rica		Bienes y servicios $1.825.530.678COP
Unión Europea		Bienes y servicios $1.071.354.018 COP
Israel		Bienes y servicios $250.000 DEG
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad

[3]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2024_umbrales_2023-2024_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación no está cubierto por los acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

4. 5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

4.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El Municipio de Yumbo – secretaria de Educación Municipal, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

Se tiene que, una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano, no se registra Acuerdo Marco de Precios para la Compra de los bienes requeridos en el proceso.

Otros instrumentos de agregación de demanda

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdel-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica.
No se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con, otros, de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Bolsa Mercantil

Se analizó la posibilidad de utilizar el mercado de compras públicas administrado por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), identificando que esta alternativa ha sido empleada por otras entidades para la adquisición de bienes similares.

Sin embargo, tras el análisis de las condiciones operativas y los costos asociados a este mecanismo, la Entidad concluye que no es viable acudir a la BMC para la ejecución de este proceso de contratación.

La decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

Restricción Presupuestal: Los costos de operación e intermediación inherentes al mecanismo de la Bolsa Mercantil, sumados al precio de mercado del mobiliario requerido, excederían el presupuesto asignado para el proceso por la Secretaría de Educación de Yumbo.

Necesidad de Asignación Presupuestal Adicional: La vinculación a un proceso de la BMC requiere la asignación de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adicional para cubrir los costos de intermediación, lo cual no fue contemplado ni apropiado en la etapa de planeación y estructuración financiera del proyecto.

Por lo tanto, la Entidad continuará con el proceso de selección ordinario por mínima cuantía para optimizar el uso de los recursos disponibles.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

4.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Secretaría de Educación, en línea con la política de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, estos criterios buscan minimizar el impacto ambiental, promover el uso eficiente de los recursos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, una compra es sostenible cuando satisface una necesidad y, al mismo tiempo, contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos, o la inclusión y justicia social.

En este sentido, se busca impulsar políticas y buenas prácticas que minimicen el impacto ambiental de las adquisiciones públicas para contribuir a la preservación del capital natural, el uso eficiente de los recursos y la adaptación al cambio climático. Esto implica integrar objetivos de sostenibilidad, inclusión e innovación en los procesos de abastecimiento del Estado.

Un ejemplo de esta transición es la sustitución de la madera de bosque natural. La industria de pulpa y papel en Colombia, por ejemplo, utiliza exclusivamente madera de plantaciones forestales desde 1995. Esta tendencia se observa también en las industrias de tableros, madera inmunizada, embalajes y en una parte importante del sector del mueble, no solo busca satisfacer las necesidades de las Entidades Compradoras, sino también reducir el consumo estatal de recursos naturales. Para ello, se evalúan las diversas etapas del ciclo de vida de los bienes, incluyendo los mecanismos para su disposición final.

En cuanto a la madera, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el Decreto 1076 de 2015, exige criterios de sostenibilidad tanto para madera nacional como importada. El cumplimiento se verifica mediante:

i. La presentación de informes anuales de actividades ante la autoridad ambiental, de conformidad con el libro de operaciones.
ii. La certificación de autorización de importación o exportación emitida por el Ministerio de Ambiente o la ANLA.

Adicionalmente, para regular el manejo de residuos en el sector, la Resolución 1023 de 2010 exige la inscripción en el Registro Único Ambiental (RUA) para el sector Manufacturero. Para obtener el RUA, la empresa debe reportar a la autoridad ambiental sus planes de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, manejo energético y de efluentes, entre otros.

Por ello, se recomienda a los proveedores interesados contar con el RUA y cumplir con la normativa de residuos sólidos, como la Resolución 1362 de 2007.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

4. 8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

CRITERIOS PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

4.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

4.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignará una puntuación (se debe definir en los pliegos de condiciones), en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se busca a través del análisis de la demanda de Entidades Estatales, determinar las necesidades de estas para la adquisición de mobiliario a través del análisis de sus procesos de contratación.

Para tal efecto se utilizó la información del SECOP y la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO: El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

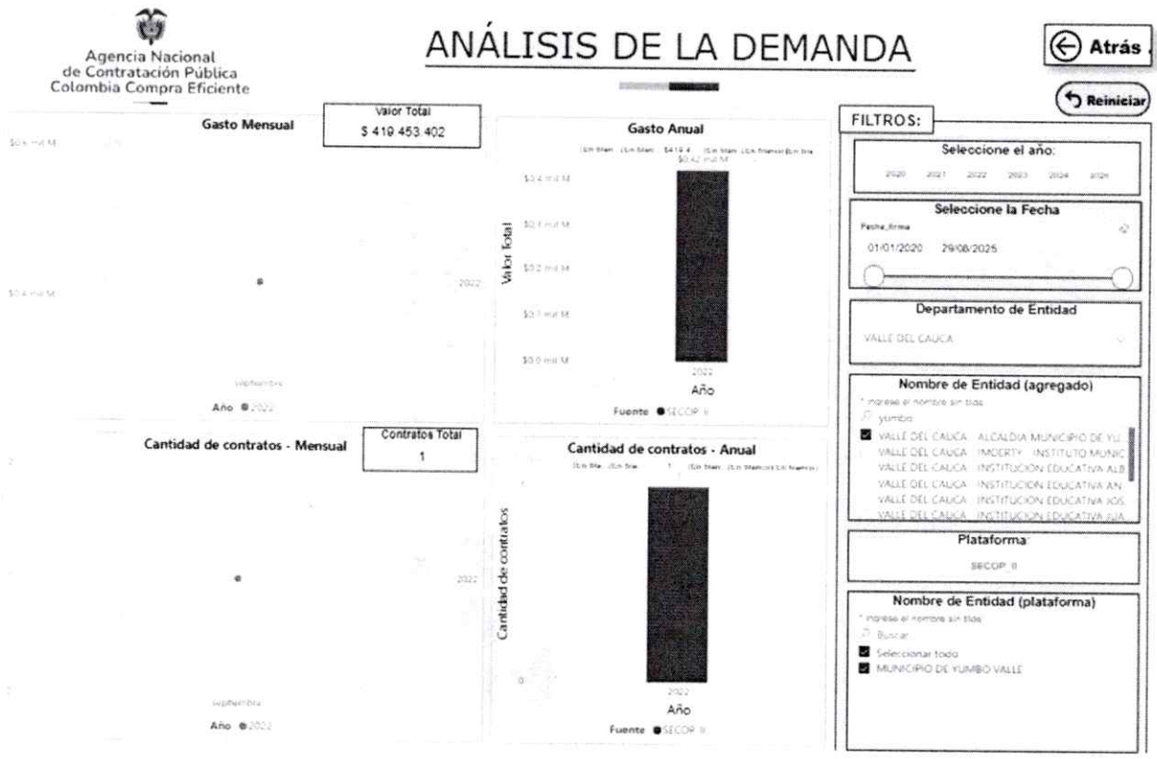
La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaria de Educación Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el anteriormente la compraventa de estos elementos y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

5.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE YUMBO

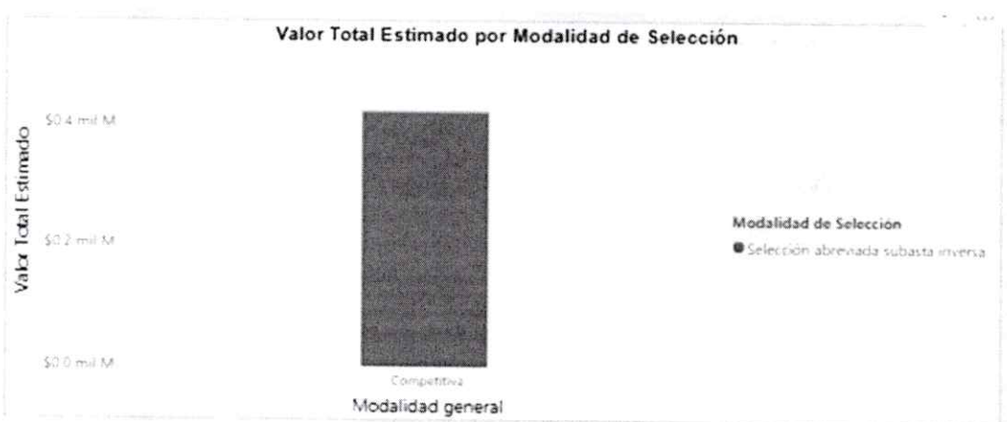
A continuación, se detallan los procesos de contratación que se han realizado en el Municipio de Yumbo, con el fin de cubrir la necesidad objeto del presente proceso.

Con el fin de conocer la forma en se ha contratado en el municipio la adquisición y entrega de la dotación escolar para la infraestructura educativa de las instituciones educativas oficiales del municipio de yumbo, la secretaria de educación revisó la información de contratación para disponible en el SECOP I y SECOP II. Por medio del MAE de Colombia Compra Eficiente, realizando un filtro de los procesos y contratos suscritos en la familia 5612 Mobiliario Institucional, escolar y educativo y accesorios encontrando lo siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Entre enero de 2020 y lo corrido de 2025 se ha realizado 1 contratos por valor de $419.453.402.

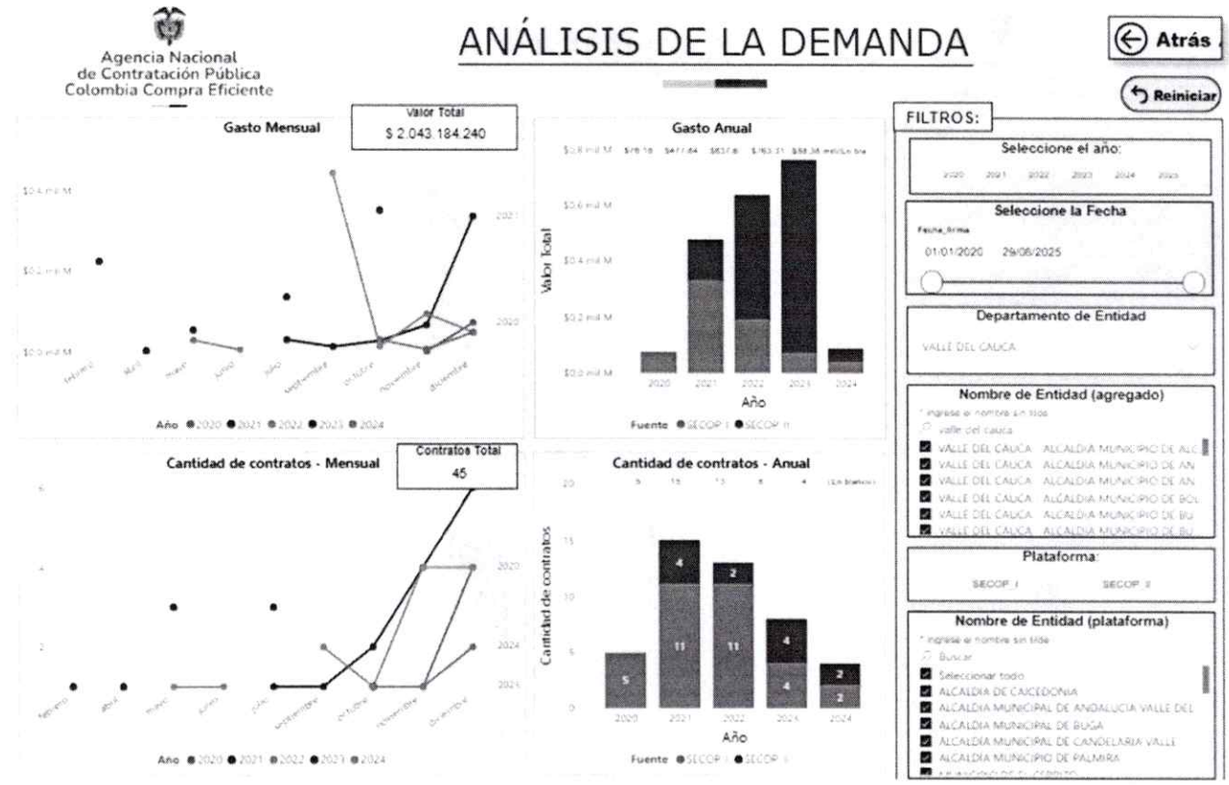


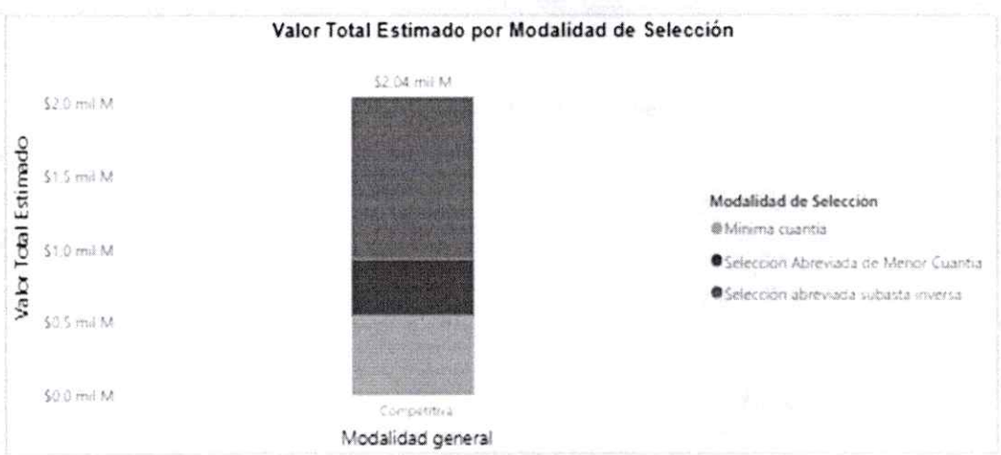
Se evidencia que la Subasta Inversa ha sido la modalidad utilizada por el municipio de Yumbo para la adquisición de Mobiliario Institucional, escolar y educativo y accesorios.

5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos de la familia 5612 Mobiliario Institucional, escolar y educativo y accesorios en el Valle del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)





Entre enero de 2020 y lo corrido de 2025 se han realizado en el Valle del Cauca 45 contratos, por un valor aproximado a 2.043 millones de pesos, la mayoría se realizó por selección abreviada subasta inversa.

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

5.4. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el municipio de Yumbo y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Se evidencia que la Subasta Inversa ha sido la modalidad utilizada por el municipio de Yumbo para la adquisición de Mobiliario Institucional, escolar y educativo y accesorios. por tanto, se concluye que el municipio de Yumbo tiene la oportunidad de centralizar la compra del mobiliario escolar a través de un proceso de mínima cuantía de acuerdo con el valor del proceso.

- El análisis a nivel departamental muestra que, en el Valle del Cauca, la mayoría de los procesos de contratación de Mobiliario Institucional, escolar y educativo y accesorios están inmersos en contratos de Subasta Inversa.

La Mínima Cuantía utilizada para adquisiciones de bajo valor, según los topes de cada entidad. Es un proceso más simplificado.

5.5. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación.

6.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, la Secretaria de Educación presenta la información proveniente de la oferta del con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto.

Proveedores identificados

Actividad económica, según los códigos CIIU.

Los códigos CIIU priorizados en esta clasificación fueron:

- C3110: Fabricación de Muebles.

- G4755: Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.

- G4649: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
- G4754: Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, los proveedores identificados son los siguientes:

- AIRES MODERNOS SAS
- B.P SURTICREDITOS S.A.S
- Bodega del Mueble
- CRISTALERIA LA REINA SAS
- DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS
- DIVIMUEBLES OTERO SAS
- Industria de Muebles del Valle S.A.
- INDUSTRIAS ROMIL SAS
- INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS
- INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C
- LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.
- LAMICOLOR LTDA EN REORGANIZACION
- MADERAS Y ALAMBRES SAS
- MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES
- METALICAS JEP SAS
- METALICAS MUNDIAL LIMITADA
- MULTINTEGRAL SAS
- NBR CREDITOS BOTERO SAS
- ORGANIZACION WILSON SAS
- PROMO S.A.S
- PROVIDER CIA SAS
- SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.
- USA ELECTRODOMESTICOS SAS
- VITA HOME SAS

6.2. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la identificación y participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública en Colombia, en Colombia, existen diversas leyes y normas que promueven la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas. Estas leyes buscan fomentar la inclusión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de contratación pública, asegurando un acceso equitativo a las oportunidades:

Ley 1150 de 2007:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Modifica la Ley 80 de 1993 y establece medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Introduce la obligatoriedad del Registro Único de Proponentes (RUP), que facilita la participación de las MIPYMES al centralizar y simplificar la información necesaria para concursar en procesos de contratación pública.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):

- Contiene disposiciones para prevenir y sancionar actos de corrupción en la contratación pública.
- Promueve la participación de las MIPYMES estableciendo condiciones más favorables y procedimientos simplificados.

Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018):

- Incluye disposiciones específicas para fortalecer a las MIPYMES y su acceso a las compras públicas.
- Establece incentivos para entidades públicas que adquieran bienes y servicios de MIPYMES.

Decreto 1510 de 2013:

- Reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia.
- Establece criterios y procedimientos para la contratación con MIPYMES, promoviendo su participación a través de mecanismos como la subasta inversa y el acuerdo marco de precios.

Ley 1988 de 2019:

- Establece medidas para la promoción de la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- Obliga a las entidades públicas a destinar un porcentaje de su presupuesto de contratación a las MIPYMES, fomentando su inclusión en el mercado de compras públicas.

Decreto 1082 de 2015:

- Compila y racionaliza las normas de contratación pública en Colombia.
- Facilita la participación de las MIPYMES al simplificar procedimientos y establecer reglas claras para la contratación directa y la contratación mediante subasta inversa.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Es necesario contar con este certificado, expedido por la Cámara de Comercio, que acredita la existencia de la empresa y la representación legal.
Clasificación de MIPYMES:

Las empresas deben clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con sus activos totales y número de empleados, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno colombiano.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un

(1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

Dada la muestra realizada en el estudio de la oferta del presente análisis sector se puede evidenciar que en el mercado y el sector existen MiPymes que pueden desarrollar y ejecutar el contrato derivado de la presente convocatoria. Lo que le permite a la entidad definir la limitación a MiPymes se presentará de acuerdo a las siguientes condiciones:

El presente proceso (X) SI se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.

b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.

c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros

municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

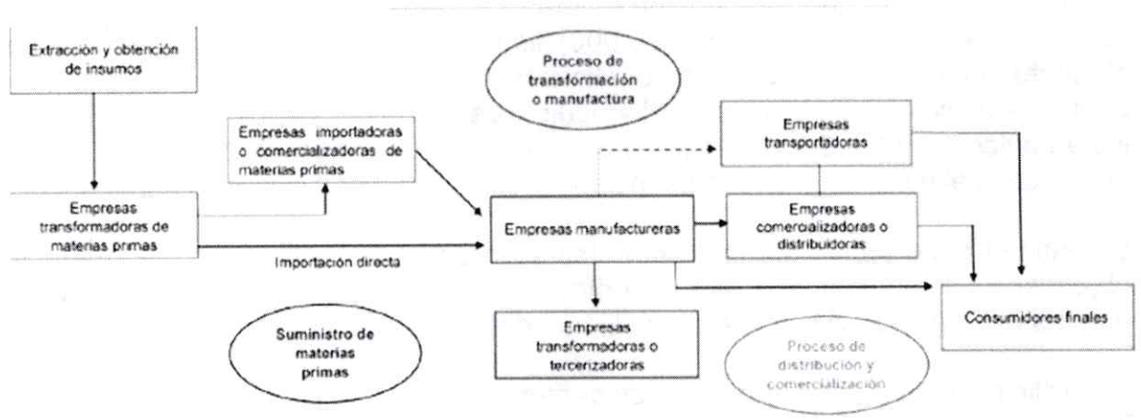
NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

6.3 CADENA DE SUMINISTRO

Esquema de la cadena de suministro



En la cadena de suministro se encuentran involucrados los siguientes procesos en la producción y comercialización del Mobiliario:

▪ Adquisición de insumos: los principales insumos utilizados en la fabricación de Mobiliario Escolar son: (i) lámina de acero; (ii) madera; (iii) plástico; y (iv) pintura.

▪ Extracción de materias primas, madera: El proceso de producción de la cadena madera y muebles de madera se origina en las plantaciones forestales y en los bosques naturales, las dos fuentes de materia prima son los bosques nativos y las plantaciones forestales. De los bosques nativos y las plantaciones forestales se obtienen las trozas o también denominadas maderas en bruto procesadas por los aserraderos y convertidas en maderas aserradas o chapas, que posteriormente serán utilizadas en la construcción o Fabricación de Muebles, tableros, puertas, pisos y techos, artículos de madera y corcho, entre otros.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

▪ Fundición de la materia prima: la materia prima que consiste en chatarra de hierro o acero, ferroaleaciones y otros elementos es fundida en un horno. Allí se obtienen subproductos como: láminas; productos largos; rollos; y alambrones. Para la elaboración de las láminas de acero inoxidable, en este primer eslabón se realiza el proceso de laminación en caliente (hot rolling).

▪ La lámina acero: es el único insumo que no se produce en Colombia, por lo que siempre es importada por los fabricantes. Los demás insumos pueden ser importados o nacionales y la importación toma siempre más tiempo que comprarlo a otros proveedores nacionales. El proveedor necesita dos (2) meses para importar la lámina de acero que se usa en la fabricación de la tubería del Mobiliario Escolar. La madera, en caso de ser importada, toma 60 días calendario. El plástico es adquirido a proveedores nacionales y su compra tarda entre 20 y 30 días calendario. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional y su adquisición toma alrededor de 15 días calendario.

▪ Tercerización de procesos: Los proveedores tercerizan algunos de los procesos para la fabricación de Mobiliario Escolar. Los principales procesos que se tercerizan son: (i) la inyección de plástico; (ii) la transformación de madera; y (iii) la pintura del Mobiliario Escolar.

▪ Laminación en frío: comprende el proceso de laminación en frio (cold rolling), es decir, pasar metal entre dos cilindros que rotan para hacerlo más liso y delgado de los que se podría lograr el proceso de laminado en caliente. En Colombia, las láminas de acero inoxidable son importadas.

▪ Elaboración de productos finales: corresponde al proceso de convertir la lámina de acero inoxidable en productos finales o piezas. Esto se hace a través de procesos de unión con soldadura y troquelado.

▪ Fabricación de Mobiliario: Los proveedores de Mobiliario llevan a cabo los demás procesos que no tercerizan para lograr la terminación del producto. El proveedor realiza el ensamble y el embalaje de los productos.

▪ Distribución y comercialización: El transporte del Mobiliario puede ser llevado a cabo por el proveedor o contratado con compañías de transporte. El medio de transporte del Mobiliario varía dependiendo de: (i) la zona; y (ii) el Mobiliario.

Entrega al Cliente Final (Secretaría de Educación de Yumbo)

La etapa final y el cumplimiento contractual:

Entrega en Sitio: El mobiliario es transportado a las oficinas administrativas que indique al proveedor la Secretaría de Educación en Yumbo.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Recepción a Satisfacción: La Secretaría verifica que las especificaciones técnicas se cumplan y recibe el mobiliario, cerrando la cadena de suministro en términos de adquisición.

6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Esta sección define el Presupuesto Oficial estimado para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO. Este análisis es fundamental para determinar la razonabilidad de los precios y cumplir con el deber de la Entidad de obtener el mayor valor por el dinero público.

El estudio se basa en los mecanismos definidos por la normatividad de contratación pública:

a) Cotizaciones: Solicitud directa de información y precios a potenciales proveedores.

b) Bases de Datos Especializadas: Consulta de precios en catálogos electrónicos o plataformas de mercado (Si aplica).

c) Análisis de Precios Históricos: Revisión de valores de adquisiciones similares realizadas previamente por la Entidad o por otras entidades en el SECOP.

Determinación del Presupuesto Oficial

El presente proceso utilizó como principal mecanismo el Análisis de Cotizaciones.

Se obtuvieron tres (3) ofertas de cotización de proveedores con capacidad para suministrar los bienes y servicios de mobiliario requeridos.

La Secretaría de Educación Municipal de Yumbo utilizará estas cotizaciones como base para el estudio de precios de mercado. Para estructurar el Presupuesto Oficial, se tomó el promedio de los valores cotizados para cada ítem.

El costo estimado no solo incluye el precio del mobiliario, sino que también considera los costos asociados, asegurando que el valor final sea proporcional al valor comercial del mercado.

Este enfoque garantiza que el Presupuesto Oficial estimado refleje un precio justo de mercado y maximice la eficiencia del gasto.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO PRESUPUESTO DOTACION MOBILIARIO SEMY 2025								
ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO	CARACTERISTICAS	VR. UNIT IVA INCLUIDO COT. AMOBLART	VR. UNIT IVA INCLUIDO COT. FERRETRIPLEX	VR. UNIT IVA INCLUIDO COT. MERCAMUEBLES	VR. UNIT PROMEDIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA OFICINA ERGONOMICA	Tipo: Silla de oficina ergonómica con cabecero Respaldo: Malla negra con soporte lumbar ajustable Asiento: Acolchado en tela con espuma moldeada por inyección Reposabrazos: PP 4D en forma de V con fibra negra Mecanismo: Multifuncional con reclinación y bloqueo en cualquier posición Elevador: Pistón de gas clase 3 aprobado por BIFMA Base: Nailon de 340 mm con ruedas de 60 mm aprobadas por BIFMA Dimensiones: Altura máxima: 125 cm Altura piso-cabecero: 110 cm Ancho del asiento: 48 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho del cabecero: 29 cm Altura piso-asiento: 51 cm	$ 750.000,00	$ 735.000	$ 760.000	$ 748.333	17	$ 12.721.667
2	SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES FIJA DE OFICINA	Tipo: Sillas Auxiliares Ancho: 42 cm Dimensiones: 42 x 84 x 53 cm Alto: 84 cm Profundidad: 53 cm Material de la estructura: Acero Material del tapiz: Tela Color: Negro Tipo de silla de escritorio: Visita Cuenta con apoyabrazos: No Cuenta con altura regulable: No Cuenta con ruedas: No Requiere armado: No Dificultad de armado: Baja Peso máximo soportado: 120 kg Garantía: 1 año	$ 146.667,00	$ 132.000	$ 148.000	$ 142.222	3	$ 426.667
3	SILLA PARA AUDITORIO	Cabecero3D: ajustable altura, ángulo y profundidad Espaldar:Tipo malla + Altura graduable del espaldar Mecanismo:Syncro 3 posiciones Apoyo Lumbar:3D: graduable en altura, profundidad y ángulo Asiento:Espuma moldeada e inyectada Brazos:3D con pad en PU Base:Metálica cromada (70 cm) Rodachinas:Con banda de goma (60 mm) Color:Negro Capacidad: 140 kg Garantía3 años	$ 875.000	$ 846.000	$ 890.000	$ 870.333	15	$ 13.055.000
4	MESAS DE JUNTAS PARA AUDITORIO	Mesa de juntas en U para 15 personas de 360 cms de frente por 200 cms de ancho por 75 cms de altura cuenta con faldones a piso en la parte frontal y 5 grommet de conexión electrica	$ 9.910.000	$ 10.200.000	$ 9.280.000	$ 9.796.667	1	$ 9.796.667
TOTAL								$ 36.000.000

Por lo tanto, la entidad de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones determina un valor total de $36.000.000 para el proceso.

6.5 ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.
En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Licitación Pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implamentar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	1	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Educación	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	1	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	2	3	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	1	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Garantías

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

7.0 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado – POE, asignado por la secretaria de Educación Municipal de Yumbo para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000), incluido impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección.

El valor estimado del contrato se calculó de acuerdo con lo expresado en el numeral ***6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS,*** del presente documento.

Forma de pago

El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20253372 del 23 de septiembre de 2025, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, Los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, la cual debe contar con la aprobación mediante certificación y con el recibido a satisfacción del supervisor.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para su validez se firma en Yumbo, el mes de diciembre de 2025.

Firma:

NOMBRE: LEIDY DIANA SANCHEZ

Rol jurídico

Firma:

NOMBRE: NOMBRE: LINA MARCELA VALENCIA OCAMPO

Rol Técnico

Firma:

NOMBRE: RICARDO GONZALEZ ZAPATA

Rol Financiero